

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "BIOLEGAL CONSULTORES CIA.
LTDA.".

QUE OTORGA

EL SEÑOR PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y SEÑORA ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA SOFÍA VERÓNICA CARVAJAL ENDARA; ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁNEZ; JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO; Y, EL SEÑOR LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

A FAVOR

PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES

CUANTIA: USD \$ 320,00

DI 3 COPIAS

Escritura Número: 2014-17-01-02-P.

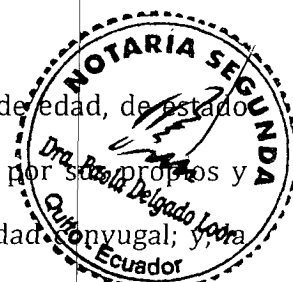
O.B

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, Comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTES**: Uno.- Pablo Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, la Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificadas adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía BIOLEGAL CONSULTORES Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES: Uno.- Pablo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de Cesionario, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Biolegal Consultores Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de julio de dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de agosto de dos mil doce.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, en sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que se detalla a continuación: TRES PUNTO UNO.- TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES con un valor nominal de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

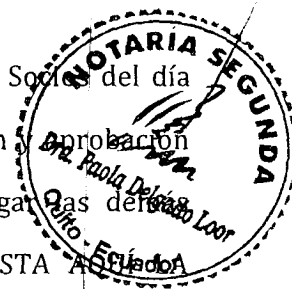
un dólar de los Estados Unidos de América, por un total suscrito de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de los CEDENTES, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, en favor de Pablo Santiago Jarrín Valladares, lo que constituye el ochenta por ciento del capital de la compañía; de la cual actualmente se encuentra pagada el total de las participaciones, por trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, sin saldo.- Pablo Santiago Jarrín Valladares expresamente acepta que recibe el total de participaciones de Pablo Andrés Menéndez Guerrero y su cónyuge, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia, Juan Ramón García de Mora y su cónyuge.- En virtud de esta cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1.Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%
TOTAL:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICADOS.- En el libro respectivo, de la compañía, se inscribirá ésta cesión de participaciones, luego de lo cual, se anulará el título del cedente.-CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, la presente escritura pública de cesión; así como, en el respectivo protocolo.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación del título de participación existente y la emisión del nuevo a favor de la cesionaria, serán de su cuenta y cargo de la cesionaria.- CLÁUSULA SEPTIMA: HABILITANTES.- Se acompaña como

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal de Socios del día ocho de mayo de dos mil catorce, de la que consta la autorización y aprobación unánimes de ésta cesión.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ MINUTA, La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Juan Ramón García de Mora, Abogado con matrícula profesional número quince mil quinientos quince, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO

C.C. 171073492-0

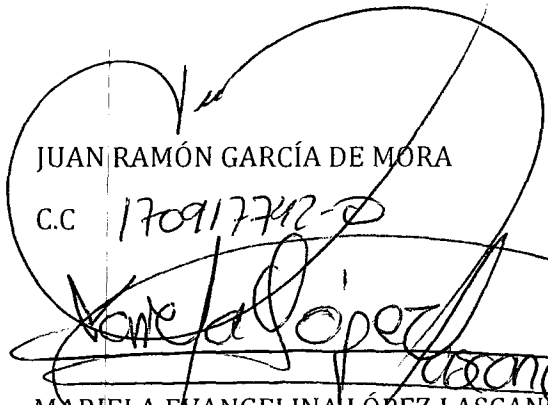
ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

C.C. 030098565-2.

ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁÑEZ

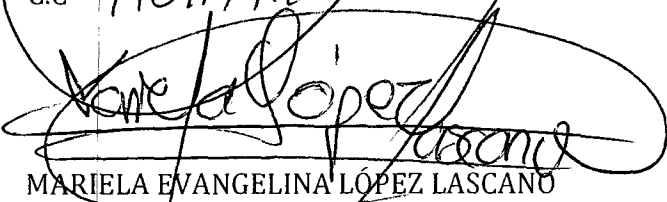
C.C. 171158551-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



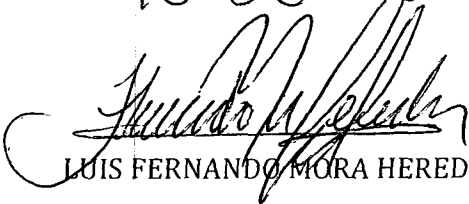
JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA

C.C. 170917742-0



MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO

C.C. 1803853686.



LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

C.C. 171170417-9



PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES

C.C. 170638562-0

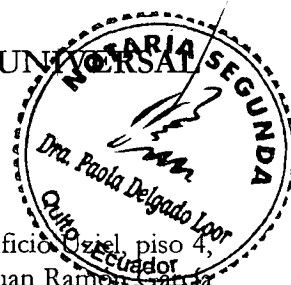
LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, en la Av. Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, en el edificio ~~del~~ piso 4, oficina 402, hoy 8 de mayo del 2014 a las 11h00, están presentes los señores Juan Ramón García de Mora, Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia, Pablo Santiago Jarrín Valladares, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse, como en efecto se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día que, ha sido aprobado unánimemente:

1.- Nombramiento de autoridades de la Junta

Preside esta reunión el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Pablo Santiago Jarrín Valladares en calidad de Gerente General de la Compañía.

Se declara legalmente instalada la Junta y se pone a discusión el orden del día aprobado.

2.- Renuncia del Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y expresa su voluntad de renunciar al cargo de Presidente de la compañía.

3.- Designación y nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Juan Ramón García de Mora y mociona que estando reunidos todos los socios, cree conveniente que la administración de la compañía debe ser llevada por el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores para el cargo de Presidente, quien acepta la designación del cargo y mociona que se apruebe la designación realizada.

La Junta General de Socios aprueba las designaciones realizadas.

El nombramiento recae en la siguiente persona:

Leonardo Antonio Moncayo Amores Presidente

4.- Cesión de Participaciones de los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora

Los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora ponen a consideración de la Junta, haciendo mención a la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, poner a disposición sus participaciones en la misma.

Toma la palabra el Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y mociona que sus participaciones así como las de los Señores Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora, equivalentes al 80% del total de participaciones en la empresa; es decir, 320 participaciones, sea cedida en la proporción que a continuación se detalla, a la siguiente persona:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR
Pablo Andrés Menéndez Guerrero	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Juan Ramón García de Mora	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Luis Fernando Mora Heredia	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
	TOTAL:	320	US\$320.00

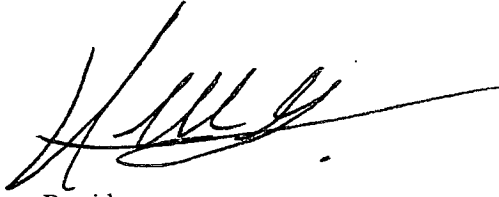
La moción es aprobada por unanimidad, por lo cual queda autorizado la celebración, en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente, quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1. Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400	US\$.400	400	100%
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

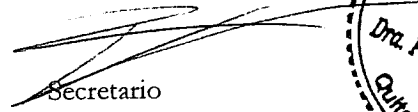
Por último, se encomienda indistintamente al señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero o al señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, para que efectúen las comunicaciones y registros que correspondan cursar o tramitar, pudiendo designar a otras personas para así realizarlo.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente Acta la cual, una vez redactada es leída y aprobada unánimemente, disponiendo que el Secretario se encargue del perfeccionamiento y registro de los correspondientes nombramientos.

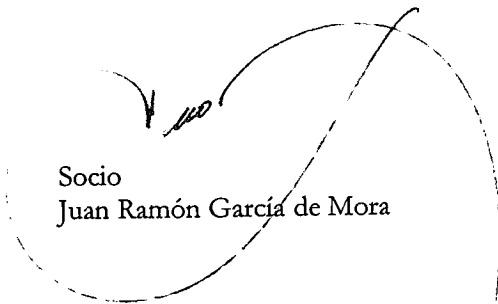
Se levanta la sesión a las 12h30 horas.



Presidente
Socio
Pablo Andrés Menéndez Guerrero



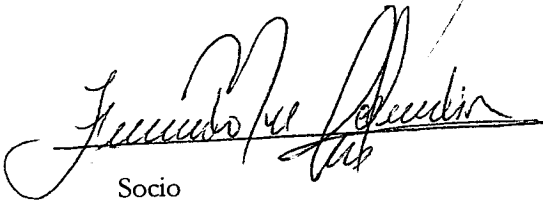
Secretario
Socio
Pablo Santiago Jarrín Valladares



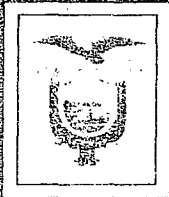
Socio
Juan Ramón García de Mora



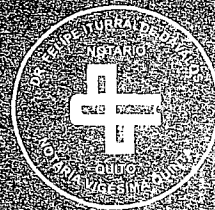
Socio
Álvaro Rodrigo Barragán Yánez



Socio
Luis Fernando Mora Heredia



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

SEGUNDA

PODER GENERAL

De la escritura de

Otorgada por : SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

A favor de : SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

31 DE MAYO DEL 2013

El

Formada : INDETERMINADA

Cuanto : Avalúo :

Quito, a 03 DE JUNIO DEL 2013

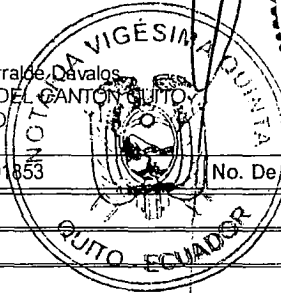
*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio : España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

Imprimir



Consejo de la Judicatura

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura No.	2013-17-01-025-P001853				No. De Folios.	5
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-05-31 15:30:55						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0103519252	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0300985652	Ecuatoriana	Mandatario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER GENERAL						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA	MADRID E 14-55 Y MALLORCA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN FS.
CUENCA A.....2.5 JUN 2014.....

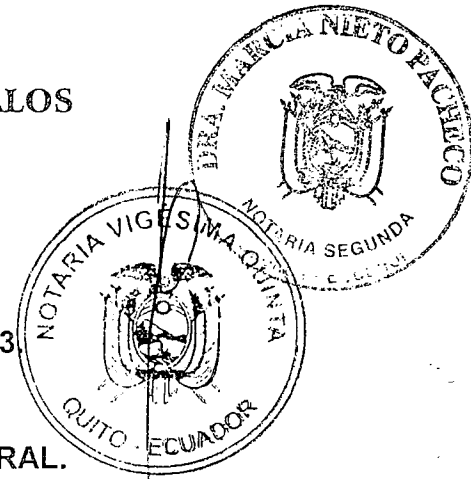
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2013-17-01-025-P0001853.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA.

A FAVOR DE:

SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: Comparece la señora **SOFIA**



1 VERONICA CARVAJAL ENDARA, de estado civil casada, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
3 Quito, Provincia de Pichincha, y legalmente capaz, quien otorga PODER
4 GENERAL, como en efecto otorga y cuan en derecho se requiere a favor
5 de su hermana la señora ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA, para
6 que a nombre del compareciente y como si fuese ella misma, pueda
7 realizar lo siguiente: UNO. Para que administre libremente a su entera
8 discreción todos mis bienes muebles, negocios, valores, derechos,
9 acciones, etcétera.- DOS. Para que venda, compre, ceda en anticresis o
10 arriendo, done, permute, etcétera, cualquiera de mis bienes presentes o
11 futuros, sean que se trate de muebles o inmuebles. Esta autorización
12 incluye a acciones y derechos de propiedad que tenga. Para que en
13 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o
14 documentos privados que el caso lo requiera.- TRES. Para que,
15 constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen,
16 los hipotequen o den en prenda o garantía para afianzar obligaciones
17 mías o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y
18 hacer constar en ellos mi expresa voluntad.- CUATRO. Para que cobre o
19 pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier
20 persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos,
21 para que levante las hipotecas y otras garantías, constituidas para
22 seguridad de dichas obligaciones. QUINTA. Para que me represente con
23 las más amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales,
24 en los que sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada para
25 presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de
26 conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos,
27 conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar
28 Abogados, como Procuradores Judiciales con las mas amplias



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

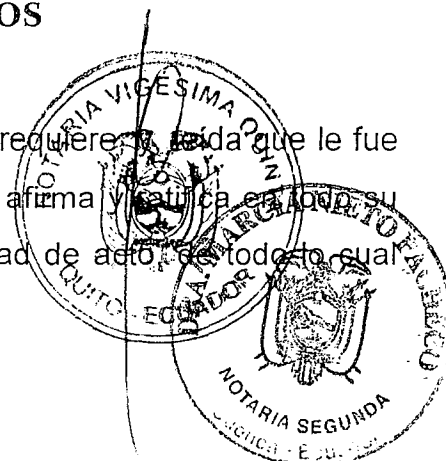
1 atribuciones, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis
2 en fin, actuar en todo cuanto debería estar presente con las más
3 ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo
4 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. SEXTA. Para
5 representarme ante cualquier de los Bancos del país, celebrar con ellos
6 contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etc. Podrá girar y hacer
7 depósitos en mis cuentas corrientes o de ahorros que mantenga o llegare
8 a tener en cualquier institución bancaria o financiera. Podrá endosar,
9 protestar, cobrar, etc. cheques girados a mi nombre, sin límite alguno.
10 Para que reciba a mi nombre cualquier cantidad de dinero proveniente de
11 créditos bancarios o de cualquier institución financiera de país. SÉPTIMA.
12 Para que acepte, gire, endose, cobre, etc. letras de cambio, pagarés a la
13 orden, o cualquiera otro documento mercantil. OCTAVO. Pueda efectuar a
14 nombre de la mandante inversiones en pólizas de acumulación, bonos,
15 fondos de inversión, documentos de renta variable, ya sea en dólares o en
16 cualquier otro tipo de moneda.- El mandatario queda expresamente
17 autorizado para cobrar cualquier tipo de intereses o rendimiento financiero
18 que tales documentos generen. Puede cancelar estas inversiones y retirar
19 todo el dinero depositado; incrementar en cualquier momento las
20 inversiones mencionadas, depositando dinero, bienes o valores de
21 propiedad de los mandantes. NOVENA. Para que constituya toda clase de
22 compañías, ya sea Civiles o Mercantiles, firmando las escrituras
23 correspondientes y pagando sus aportaciones, asistan y voten en sus
24 Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o
25 acciones en ellas, las cedan, acepten nominaciones que hagan en mi
26 favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos
27 públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las
28 compañías, lo requieran. Se le autoriza expresamente a firmar cualquier



1 escritura pública o acta de junta general sobre aumentos de capital de
2 cualquier compañía sobre la cual tenga acciones o participaciones;
3 DECIMA. Para que, con beneficio de inventario o no, acepte las
4 herencias o legados que se hicieren a mi favor.- A este respecto, gozará
5 de todas las facultades para representarme.- Se entenderá que en virtud
6 de este mandato, mi apoderada está facultada para asistir y votar en
7 juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura
8 de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o
9 adquirir los derechos y acciones de la sucesión; solicitar la liquidación de
10 los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición,
11 escrito, o documentos sean necesarios; nombrar Procuradores o
12 Administradores de la sucesión, etc. DECIMA PRIMERA. Esta autorizada
13 la mandataria, para que pueda realizar cualquier solicitud y me represente
14 ante cualquier autoridad del orden judicial, civil, administrativo o
15 contencioso de la República del Ecuador, tales como, Ministerios de
16 cualquier clase, Municipios, Cortes, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social, SENESCYT, IECE, BIESS, CNT, etcétera, en los cuales pueda
18 realizar cualquier trámite, con el objeto de precautelar mis intereses y
19 derechos. Sin que la numeración que antecede, se la considere como
20 limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandataria todas las
21 facultades que requiera para representar a mi persona, de tal forma que
22 se ha de entender que, cuando ella actúe, mi persona, con sentimiento y
23 voluntad, estarán presentes.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
25 textualmente.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
26 se encuentra firmada por el Doctor Manuel Gualoto C., con matrícula
27 profesional número: Doce mil quinientos trece del Colegio de Abogados
28 de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



observaron los preceptos legales que el caso requiere, toda que le fue
a la compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-

Sofia Veronica Carvajal Endara

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

C.C. 0103519252

P.V.

[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Dávalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

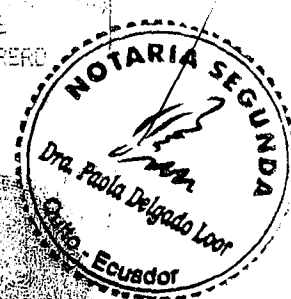
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-000 *147 203*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
CIUDADANÍA
CARNÉ N° 010351925-2
CARVAJAL ENDARA SOFIA VERONICA
AZUAY / AZUAY / AZUAY
05/04/1983
0066 09283 F
BAGNARIO 1983



ECUATORIANA *****
CASADO PABLO A MENENDEZ GUERRERO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO CARVAJAL
XIMENA VERONICA ENDARA
QUITO 15/04/2008
15/04/2020
REN 2809501
Pch



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Sofia Verónica Carvajal Endara

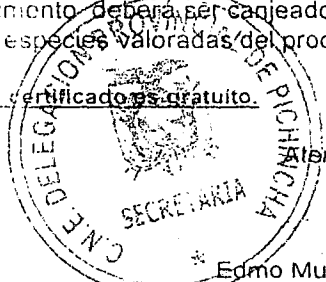
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0103519252

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

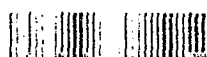
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



* Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 066453



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 131 MAY 2013

DR. FELIPE TUBRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030098565-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

NÚMERO DE CERTIFICADO 004-0056

CÉDULA 0300985652

CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

PROVINCIA AZUAY

CIRCONSCRIPCIÓN CARRASBARBA

PARROQUIA PARROQUIA

CANTÓN CANTÓN

ZONA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

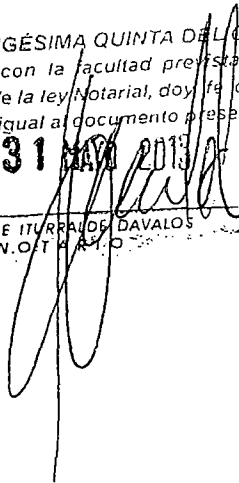


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **31 MAY 2013**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA., a favor de SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, tres de junio del año dos mil trece.



[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Davalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN Fs. 4

CUENCA A 25 JUN 2014

[Handwritten signature of Dra. Marcia Nieto Pacheco]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENENDEZ GUERRERO
PABLO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SOFIA VERONICA
CARVAJAL ENDARA

Nº **171073492-0**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V333312222**

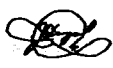
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ FLAVIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO INÉS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 **1710734920**

NÚMERO DE CERTIFICADO **058 - 0212** CÉDULA

MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **COTACOLLAO** **1**
QUITO PARROQUIA **ZONA**
CANTÓN



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **030098565-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARVAJAL ENDARA
ANDREA SOLEDAD**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0054 **0300985652**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **CAÑARIBAMBA** 0
CUENCA **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN **Verónica G. G. y**
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO

V4333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GIL RAMIREZ DAVALOS
2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14


DIRECTOR GENERAL


000531334

NOTARIA SEGUNDO

Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 171158551-1

BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

18 DICIEMBRE 1971

003- 0071 00401 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1971

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** 75343V3242

SOLTERO

SUPERIOR LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS

RODRIGO DAVID BARRAGAN

MARCO ANTONIO YANEZ MORA

QUITO 23/05/2002

23/05/2014

REN 0062891

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0161 **1711585511**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPJAPA
BARROQUIA

1
4
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA DE MORA
JUAN RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELA EVANGELINA
LOPEZ LASCANO

N 170917742-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

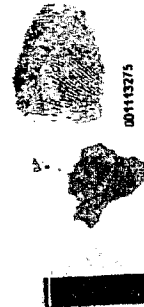
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESP.SUP.CON.PUB.M.ES

A1143A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TITO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE MORA ALEXANDRA TATIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

PROCESO DE VOTACIÓN
CANTÓN SAN BLAS



004

004 - 0225

1709177420

NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA DE MORA JUAN RAMON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NAYON

0
0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 TSP SUP DERECHO ADM
 V3333V2122
 LOPEZ Y RAMIREZ DEL ROSARIO
 LOPEZ NEL SON OSWALDO
 AN: CUS Y NEMERES DE LA TUNJA
 LASCANO NANCY ELIZABETH
 CUS Y FORMOSA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-02-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-05

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 1803853686
 CIUDADANA
 LOPEZ LASCANO
 MARIELA EVANGELINA
 TUNJUNAHUA
 AMIATO
 LA MATRE
 1004-00-11
 ECUATORIANA
 CABAÑA
 JUAN RAMÓN
 GARCÍA DE MORIA

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 007
 007 - 0026
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 LOPEZ LASCANO MARIELA EVANGELINA
 CÉDULA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 NAYON
 BARROQUITA
 ZONA
 0
 0
 0
 1) PRESIDENTE DEL COMITÉ

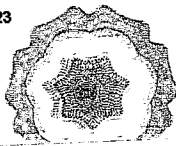
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECILLARADDE NN: 17117041799

CEDULADANIA
APellidos y Nombres
MORA HEREDIA
LUIS FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

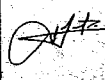
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNAL

APellidos y Nombres del Padre
MORA LUIS GERARDO

APellidos y Nombres de la Madre
HEREDIA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-14


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0163 **1711704179**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA HEREDIA LUIS FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRAGUÍA	ZONA
CANTÓN		


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1706385620
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 CUCP CANTON QUITO 1976
 FECHA DE EMISION 0315 03625 N
 PICHINCHA QUITO SEXO
 BONZALEZ-SOAREZ 1976



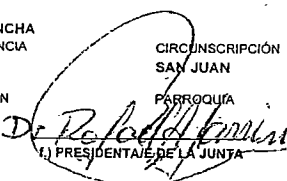
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** E233313242
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 SANTIAGO ERNESTO JARRIN
 NOMBRE PATERNO DEL PADRE MARCELA DEL R VALLADARES
 NOMBRE PATERNO DE LA MADRE
 QUITO 26/04/2011
 FECHA DE EMISION 26/04/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORJADA REN 1259674


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 031 - 0020 1706385620
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		4
CANTON	PARRQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
 FACTURA N° 78.207
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s)
 antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 12-12-2014
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA**, otorga **PABLO ANDRES MENENDEZ GUERRERO Y OTROS**, a favor de **PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES**, en Quito doce de diciembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

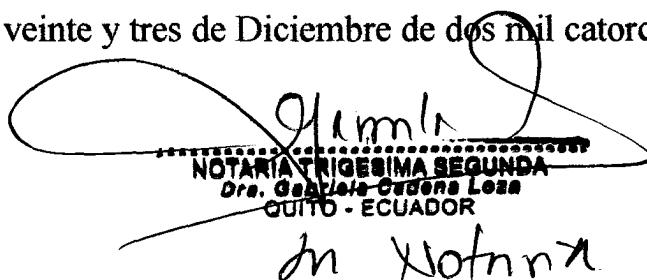
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.”, otorgada por PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y OTROS, a favor de PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES., celebrada ante la Doctora Paola Delgado Loo Notaria Segunda del Cantón Quito, el 12 de Diciembre de 2014, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha 17 de Julio del 2012. La Notaria.-

Quito, a veinte y tres de Diciembre de dos mil catorce. DO


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria



Handwritten text, possibly a signature or date, appearing as "1998" and "1999".

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58144
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711704179	MORA HEREDIA LUIS FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1710734920	MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1706385620	JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711585511	BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Soltero
1709177420	GARCÍA DE MORA JUAN RAMÓN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2609 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "BIOLEGAL CONSULTORES CIA.
LTDA.".

QUE OTORGA

EL SEÑOR PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y SEÑORA ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA SOFÍA VERÓNICA CARVAJAL ENDARA; ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁNEZ; JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO; Y, EL SEÑOR LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

A FAVOR

PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES

CUANTIA: USD \$ 320,00

DI 3 COPIAS

Escritura Número: 2014-17-01-02-P.

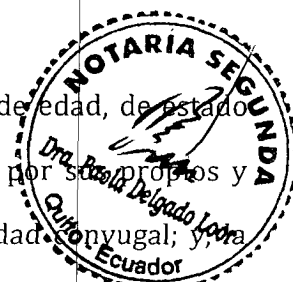
O.B

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, Comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTES**: Uno.- Pablo Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, la Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificadas adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía BIOLEGAL CONSULTORES Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES: Uno.- Pablo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de Cesionario, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Biolegal Consultores Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de julio de dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de agosto de dos mil doce.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, en sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que se detalla a continuación: TRES PUNTO UNO.- TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES con un valor nominal de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

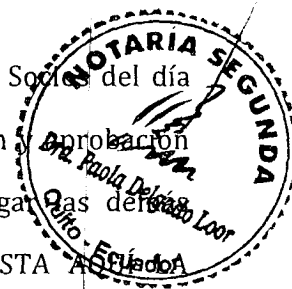
un dólar de los Estados Unidos de América, por un total suscrito de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de los CEDENTES, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, en favor de Pablo Santiago Jarrín Valladares, lo que constituye el ochenta por ciento del capital de la compañía; de la cual actualmente se encuentra pagada el total de las participaciones, por trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, sin saldo.- Pablo Santiago Jarrín Valladares expresamente acepta que recibe el total de participaciones de Pablo Andrés Menéndez Guerrero y su cónyuge, Álvaro Rodrigo Barragán Yánez, Luis Fernando Mora Heredia, Juan Ramón García de Mora y su cónyuge.- En virtud de esta cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1.Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%
TOTAL:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICADOS.- En el libro respectivo, de la compañía, se inscribirá ésta cesión de participaciones, luego de lo cual, se anulará el título del cedente.-CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, la presente escritura pública de cesión; así como, en el respectivo protocolo.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación del título de participación existente y la emisión del nuevo a favor de la cesionaria, serán de su cuenta y cargo de la cesionaria.- CLÁUSULA SEPTIMA: HABILITANTES.- Se acompaña como

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal de Socios del día ocho de mayo de dos mil catorce, de la que consta la autorización y aprobación unánimes de ésta cesión.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ MINUTA, La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Juan Ramón García de Mora, Abogado con matrícula profesional número quince mil quinientos quince, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO

C.C. 171073492-0

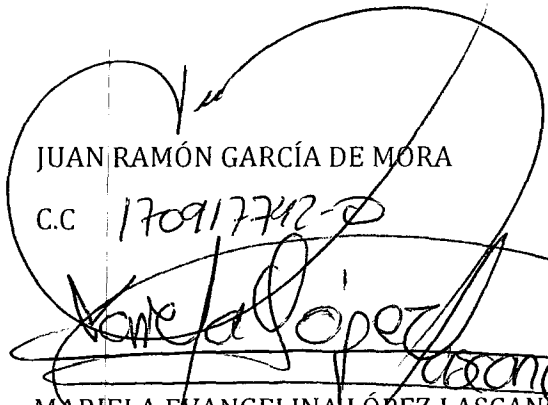
ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

C.C. 030098565-2.

ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁÑEZ

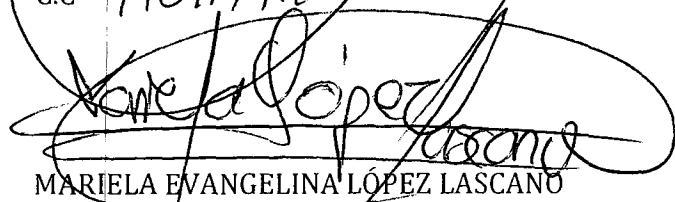
C.C. 171158551-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



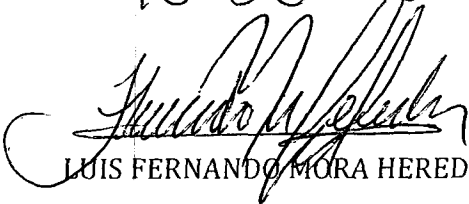
JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA

C.C. 170917742-0



MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO

C.C. 1803853686.



LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

C.C. 171170417-9



PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES

C.C. 170638562-0

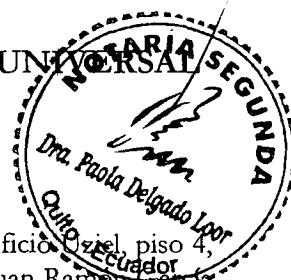
LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, en la Av. Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, en el edificio ~~del~~ piso 4, oficina 402, hoy 8 de mayo del 2014 a las 11h00, están presentes los señores Juan Ramón García de Mora, Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia, Pablo Santiago Jarrín Valladares, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse, como en efecto se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día que, ha sido aprobado unánimemente:

1.- Nombramiento de autoridades de la Junta

Preside esta reunión el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Pablo Santiago Jarrín Valladares en calidad de Gerente General de la Compañía.

Se declara legalmente instalada la Junta y se pone a discusión el orden del día aprobado.

2.- Renuncia del Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y expresa su voluntad de renunciar al cargo de Presidente de la compañía.

3.- Designación y nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Juan Ramón García de Mora y mociona que estando reunidos todos los socios, cree conveniente que la administración de la compañía debe ser llevada por el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores para el cargo de Presidente, quien acepta la designación del cargo y mociona que se apruebe la designación realizada.

La Junta General de Socios aprueba las designaciones realizadas.

El nombramiento recae en la siguiente persona:

Leonardo Antonio Moncayo Amores Presidente

4.- Cesión de Participaciones de los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora

Los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora ponen a consideración de la Junta, haciendo mención a la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, poner a disposición sus participaciones en la misma.

Toma la palabra el Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y mociona que sus participaciones así como las de los Señores Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora, equivalentes al 80% del total de participaciones en la empresa; es decir, 320 participaciones, sea cedida en la proporción que a continuación se detalla, a la siguiente persona:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR
Pablo Andrés Menéndez Guerrero	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Juan Ramón García de Mora	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Luis Fernando Mora Heredia	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
	TOTAL:	320	US\$320.00

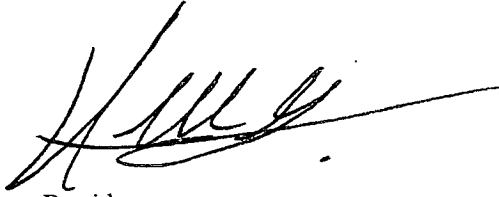
La moción es aprobada por unanimidad, por lo cual queda autorizado la celebración, en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente, quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1. Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400	US\$.400	400	100%
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

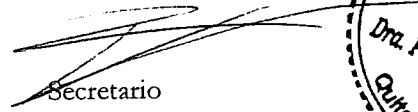
Por último, se encomienda indistintamente al señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero o al señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, para que efectúen las comunicaciones y registros que correspondan cursar o tramitar, pudiendo designar a otras personas para así realizarlo.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente Acta la cual, una vez redactada es leída y aprobada unánimemente, disponiendo que el Secretario se encargue del perfeccionamiento y registro de los correspondientes nombramientos.

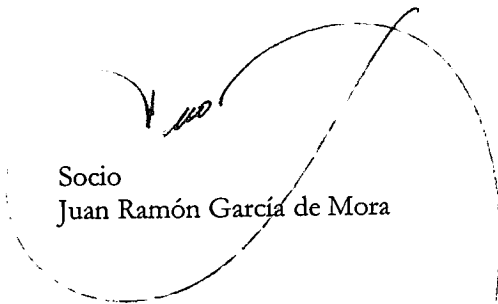
Se levanta la sesión a las 12h30 horas.



Presidente
Socio
Pablo Andrés Menéndez Guerrero



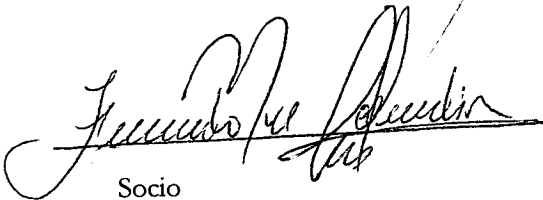
Secretario
Socio
Pablo Santiago Jarrín Valladares



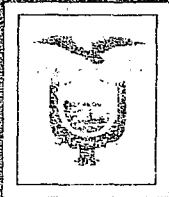
Socio
Juan Ramón García de Mora



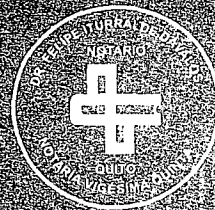
Socio
Álvaro Rodrigo Barragán Yánez



Socio
Luis Fernando Mora Heredia



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

SEGUNDA

.....

PODER GENERAL

De la escritura de

Otorgada por : SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

A favor de : SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

..... 31 DE MAYO DEL 2013

El

Formada por : INDETERMINADA

Cuanto : Avalúo :

Quito, a 03 DE JUNIO DEL 2013

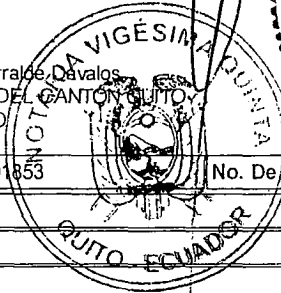
*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio : España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

Imprimir



Consejo de la Judicatura

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura No.	2013-17-01-025-P001853					No. De Folios.	5
ACTO O CONTRATO							
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES							
FECHA							
2013-05-31 15:30:55							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0103519252	Ecuatoriana	Mandante		
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0300985652	Ecuatoriana	Mandatario(a)		
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)							
PODER GENERAL							
UBICACION							
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION				
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA	MADRID E 14-55 Y MALLORCA				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN FS.
CUENCA A.....2.5 JUN 2014.....

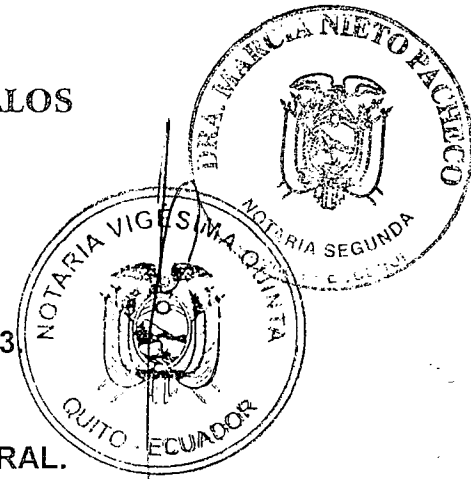
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2013-17-01-025-P0001853.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA.

A FAVOR DE:

SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: Comparece la señora SOFIA



1 VERONICA CARVAJAL ENDARA, de estado civil casada, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
3 Quito, Provincia de Pichincha, y legalmente capaz, quien otorga PODER
4 GENERAL, como en efecto otorga y cuan en derecho se requiere a favor
5 de su hermana la señora ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA, para
6 que a nombre del compareciente y como si fuese ella misma, pueda
7 realizar lo siguiente: UNO. Para que administre libremente a su entera
8 discreción todos mis bienes muebles, negocios, valores, derechos,
9 acciones, etcétera.- DOS. Para que venda, compre, ceda en anticresis o
10 arriendo, done, permute, etcétera, cualquiera de mis bienes presentes o
11 futuros, sean que se trate de muebles o inmuebles. Esta autorización
12 incluye a acciones y derechos de propiedad que tenga. Para que en
13 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o
14 documentos privados que el caso lo requiera.- TRES. Para que,
15 constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen,
16 los hipotequen o den en prenda o garantía para afianzar obligaciones
17 mías o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y
18 hacer constar en ellos mi expresa voluntad.- CUATRO. Para que cobre o
19 pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier
20 persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos,
21 para que levante las hipotecas y otras garantías, constituidas para
22 seguridad de dichas obligaciones. QUINTA. Para que me represente con
23 las más amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales,
24 en los que sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada para
25 presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de
26 conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos,
27 conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar
28 Abogados, como Procuradores Judiciales con las mas amplias



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

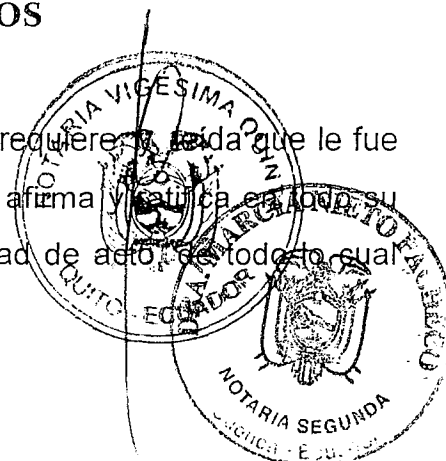
1 atribuciones, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis
2 en fin, actuar en todo cuanto debería estar presente con las más
3 ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo
4 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. SEXTA. Para
5 representarme ante cualquier de los Bancos del país, celebrar con ellos
6 contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etc. Podrá girar y hacer
7 depósitos en mis cuentas corrientes o de ahorros que mantenga o llegare
8 a tener en cualquier institución bancaria o financiera. Podrá endosar,
9 protestar, cobrar, etc. cheques girados a mi nombre, sin límite alguno.
10 Para que reciba a mi nombre cualquier cantidad de dinero proveniente de
11 créditos bancarios o de cualquier institución financiera de país. SÉPTIMA.
12 Para que acepte, gire, endose, cobre, etc. letras de cambio, pagarés a la
13 orden, o cualquiera otro documento mercantil. OCTAVO. Pueda efectuar a
14 nombre de la mandante inversiones en pólizas de acumulación, bonos,
15 fondos de inversión, documentos de renta variable, ya sea en dólares o en
16 cualquier otro tipo de moneda.- El mandatario queda expresamente
17 autorizado para cobrar cualquier tipo de intereses o rendimiento financiero
18 que tales documentos generen. Puede cancelar estas inversiones y retirar
19 todo el dinero depositado; incrementar en cualquier momento las
20 inversiones mencionadas, depositando dinero, bienes o valores de
21 propiedad de los mandantes. NOVENA. Para que constituya toda clase de
22 compañías, ya sea Civiles o Mercantiles, firmando las escrituras
23 correspondientes y pagando sus aportaciones, asistan y voten en sus
24 Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o
25 acciones en ellas, las cedan, acepten nominaciones que hagan en mi
26 favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos
27 públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las
28 compañías, lo requieran. Se le autoriza expresamente a firmar cualquier



1 escritura pública o acta de junta general sobre aumentos de capital de
2 cualquier compañía sobre la cual tenga acciones o participaciones;
3 DECIMA. Para que, con beneficio de inventario o no, acepte las
4 herencias o legados que se hicieren a mi favor.- A este respecto, gozará
5 de todas las facultades para representarme.- Se entenderá que en virtud
6 de este mandato, mi apoderada está facultada para asistir y votar en
7 juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura
8 de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o
9 adquirir los derechos y acciones de la sucesión; solicitar la liquidación de
10 los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición,
11 escrito, o documentos sean necesarios; nombrar Procuradores o
12 Administradores de la sucesión, etc. DECIMA PRIMERA. Esta autorizada
13 la mandataria, para que pueda realizar cualquier solicitud y me represente
14 ante cualquier autoridad del orden judicial, civil, administrativo o
15 contencioso de la República del Ecuador, tales como, Ministerios de
16 cualquier clase, Municipios, Cortes, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social, SENESCYT, IECE, BIESS, CNT, etcétera, en los cuales pueda
18 realizar cualquier trámite, con el objeto de precautelar mis intereses y
19 derechos. Sin que la numeración que antecede, se la considere como
20 limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandataria todas las
21 facultades que requiera para representar a mi persona, de tal forma que
22 se ha de entender que, cuando ella actúe, mi persona, con sentimiento y
23 voluntad, estarán presentes.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
25 textualmente.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
26 se encuentra firmada por el Doctor Manuel Gualoto C., con matrícula
27 profesional número: Doce mil quinientos trece del Colegio de Abogados
28 de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



observaron los preceptos legales que el caso requiere, toda que le fue a la compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sofia Veronica Carvajal Endara

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

C.C. 0103519252

P.V.

[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Dávalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-000 147 203

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
CIUDADANÍA
CARNÉ N° 010351925-2
CARVAJAL ENDARA SOFIA VERONICA
AZUAY / AZUAY / AZUAY
05 / 04 / 1983
0066 09283 F
BAGNARIO 1983



ECUATORIANA *****
CASADO PABLO A MENENDEZ GUERRERO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO CARVAJAL
XIMENA VERONICA ENDARA
QUITO 15/04/2008
15/04/2020
REN 2809501
Pch



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Sofia Verónica Carvajal Endara

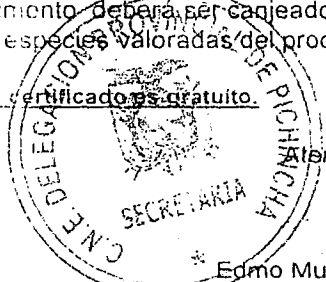
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0103519252

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

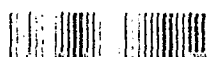
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



* Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 066453



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 131 MAY 2013

DR. FELIPE TIBURCIO DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030098565-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004 0056
0300985652

CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD
CÉDULA

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN CARRASQUILLA
ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **31 MAY 2013**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA., a favor de SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, tres de junio del año dos mil trece.



[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Davalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN Fs. 4

CUENCA A 25 JUN 2014

[Handwritten signature of Dra. Marcia Nieto Pacheco]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENENDEZ GUERRERO
PABLO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SOFIA VERONICA
CARVAJAL ENDARA

Nº **171073492-0**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V333312222

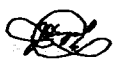
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ FLAVIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO INÉS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 **1710734920**

NÚMERO DE CERTIFICADO **058 - 0212** CÉDULA

MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **COTACOLLAO** **1**
QUITO PARROQUIA **ZONA**
CANTÓN



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **030098565-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL ENDARA
ANDREA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada







INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

V4333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GIL RAMIREZ DAVALOS
2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

00053834

NOTARIA SEGUNDA

Paola Delgado Loor

Quito - Ecuador

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL ALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0054 **0300985652**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**

PROVINCIA **CAÑARIBAMBA** **0**

CUENCA **PARROQUIA** **ZONA**

CANTÓN **Verónica Carvajal**

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 171158551-1

BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

18 DICIEMBRE 1971

003- 0071 00401 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1971

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** 75343V3242

SOLTERO

SUPERIOR LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS

RODRIGO DAVID BARRAGAN

MARCO ANTONIO YANEZ MORA

QUITO 23/05/2002

23/05/2014

REN 0062891

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0161 **1711585511**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

[Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPJAPA
BARROQUIA

1
4
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA DE MORA
JUAN RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELA EVANGELINA
LOPEZ LASCANO

N 170917742-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

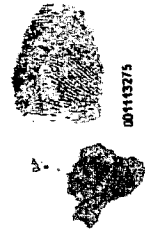
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESP. SUP. CON. PUB. M. ES

A1143A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TITO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE MORA ALEXANDRA TATIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADO



00113275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

PROCESO DE VOTACIÓN
CANTÓN SAN BLAS



004

004 - 0225

1709177420

NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA DE MORA JUAN RAMON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NAYON

0
0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 TSP SUP DERECHO ADM
 V3333V2122
 LOPEZ Y RAMIREZ DEL ROSARIO
 LOPEZ NEL SON OSWALDO
 AN: CUS Y NEMERES DE LA TUNJA
 LASCANO NANCY ELIZABETH
 CUS Y FORMA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-02-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2013-02-05

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 1803853686
 CIUDADANÍA
 LÓPEZ LASCANO
 MARIELA EVANGELINA
 TUNJUNAHUA
 AMIATO
 LA MATRE
 1004-00-11
 ECUATORIANA
 CABAÑA
 JUAN RAMÓN
 GARCÍA DE MORIA

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 007
 007 - 0026
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 LOPEZ LASCANO MARIELA EVANGELINA
 CÉDULA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 NAYON
 BARROQUITA
 ZONA
 0
 0
 0
 0

[Signature]

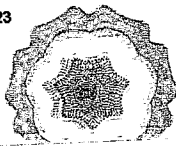
1. PRESIDENTE DEL COMITÉ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECILLARADDE NN: 1711704179

CEDULADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA HEREDIA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

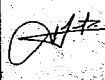
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA LUIS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HEREDIA ROSÁ ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-14


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0163 **1711704179**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA HEREDIA LUIS FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN		ZONA


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1706385620
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 CUCP CANTON QUITO 1976
 FECHA DE EMISION 0315 03625 N
 PICHINCHA QUITO SEXO
 BONZALEZ-SOAREZ 1976



FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** E233313242
 ECUATORIANA
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 SANTIAGO ERNESTO JARRIN
 NOMBRE COMPLETO DEL PADRE MARCELA DEL R VALLADARES
 QUITO 26/04/2011
 FECHA DE EMISION 26/04/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORIANTO REN 1259674


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
031 - 0020 1706385620
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		4
CANTON	PARRQUIA	ZONA

De Pablo Santiago Jarrin
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
 FACTURA N° 78.207
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s)
 antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 12-12-2014
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA**, otorga **PABLO ANDRES MENENDEZ GUERRERO Y OTROS**, a favor de **PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES**, en Quito doce de diciembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

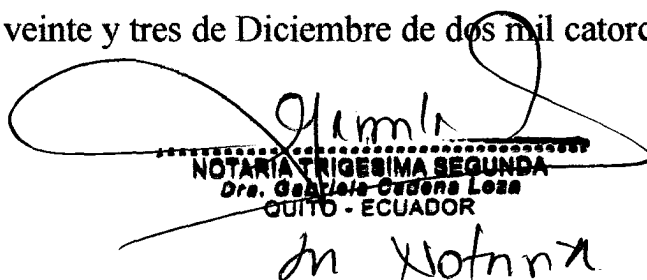
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.”, otorgada por PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y OTROS, a favor de PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES., celebrada ante la Doctora Paola Delgado Loo Notaria Segunda del Cantón Quito, el 12 de Diciembre de 2014, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha 17 de Julio del 2012. La Notaria.-

Quito, a veinte y tres de Diciembre de dos mil catorce. DO


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria



Handwritten text, possibly a signature or date, appearing as "1998" and "1999" with some illegible scribbles.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58144
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711704179	MORA HEREDIA LUIS FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1710734920	MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1706385620	JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711585511	BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Soltero
1709177420	GARCÍA DE MORA JUAN RAMÓN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2609 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "BIOLEGAL CONSULTORES CIA.
LTDA.".

QUE OTORGA

EL SEÑOR PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y SEÑORA ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA SOFÍA VERÓNICA CARVAJAL ENDARA; ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁNEZ; JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO; Y, EL SEÑOR LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

A FAVOR

PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES

CUANTIA: USD \$ 320,00

DI 3 COPIAS

Escritura Número: 2014-17-01-02-P.

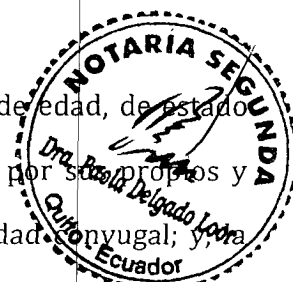
O.B

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, Comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTES**: Uno.- Pablo Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, la Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificadas adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía BIOLEGAL CONSULTORES Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES: Uno.- Pablo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de Cesionario, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Biolegal Consultores Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de julio de dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de agosto de dos mil doce.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, en sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que se detalla a continuación: TRES PUNTO UNO.- TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES con un valor nominal de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

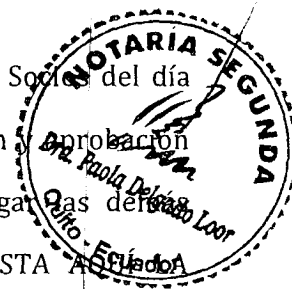
un dólar de los Estados Unidos de América, por un total suscrito de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de los CEDENTES, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, en favor de Pablo Santiago Jarrín Valladares, lo que constituye el ochenta por ciento del capital de la compañía; de la cual actualmente se encuentra pagada el total de las participaciones, por trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, sin saldo.- Pablo Santiago Jarrín Valladares expresamente acepta que recibe el total de participaciones de Pablo Andrés Menéndez Guerrero y su cónyuge, Álvaro Rodrigo Barragán Yánez, Luis Fernando Mora Heredia, Juan Ramón García de Mora y su cónyuge.- En virtud de esta cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1.Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%
TOTAL:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICADOS.- En el libro respectivo, de la compañía, se inscribirá ésta cesión de participaciones, luego de lo cual, se anulará el título del cedente.-CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, la presente escritura pública de cesión; así como, en el respectivo protocolo.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación del título de participación existente y la emisión del nuevo a favor de la cesionaria, serán de su cuenta y cargo de la cesionaria.- CLÁUSULA SEPTIMA: HABILITANTES.- Se acompaña como

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal de Socios del día ocho de mayo de dos mil catorce, de la que consta la autorización y aprobación unánimes de ésta cesión.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ MINUTA, La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Juan Ramón García de Mora, Abogado con matrícula profesional número quince mil quinientos quince, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO

C.C. 171073492-0

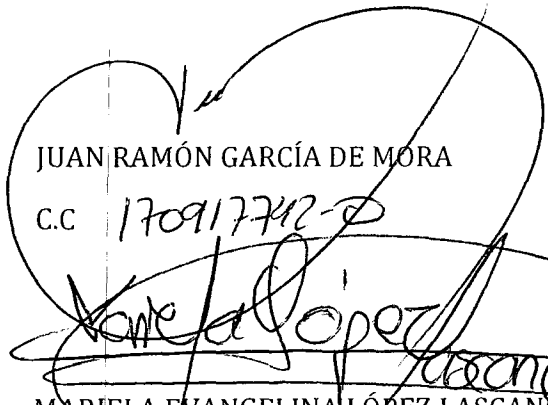
ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

C.C. 030098565-2.

ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁÑEZ

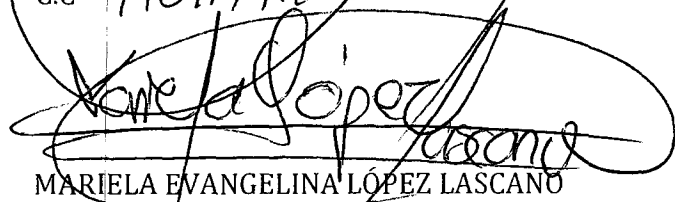
C.C. 171158551-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



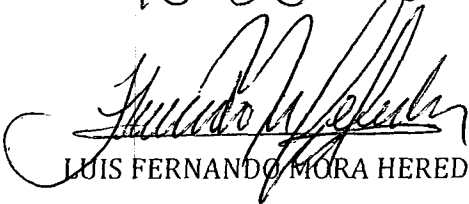
JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA

C.C. 170917742-0



MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO

C.C. 1803853686.



LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

C.C. 171170417-9



PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES

C.C. 170638562-0

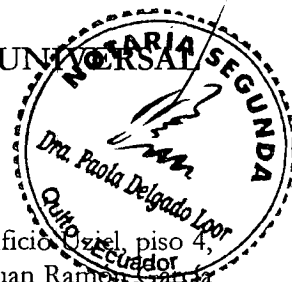
LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, en la Av. Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, en el edificio ~~del~~ piso 4, oficina 402, hoy 8 de mayo del 2014 a las 11h00, están presentes los señores Juan Ramón García de Mora, Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia, Pablo Santiago Jarrín Valladares, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse, como en efecto se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día que, ha sido aprobado unánimemente:

1.- Nombramiento de autoridades de la Junta

Preside esta reunión el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Pablo Santiago Jarrín Valladares en calidad de Gerente General de la Compañía.

Se declara legalmente instalada la Junta y se pone a discusión el orden del día aprobado.

2.- Renuncia del Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y expresa su voluntad de renunciar al cargo de Presidente de la compañía.

3.- Designación y nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Juan Ramón García de Mora y mociona que estando reunidos todos los socios, cree conveniente que la administración de la compañía debe ser llevada por el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores para el cargo de Presidente, quien acepta la designación del cargo y mociona que se apruebe la designación realizada.

La Junta General de Socios aprueba las designaciones realizadas.

El nombramiento recae en la siguiente persona:

Leonardo Antonio Moncayo Amores Presidente

4.- Cesión de Participaciones de los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora

Los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora ponen a consideración de la Junta, haciendo mención a la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, poner a disposición sus participaciones en la misma.

Toma la palabra el Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y mociona que sus participaciones así como las de los Señores Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora, equivalentes al 80% del total de participaciones en la empresa; es decir, 320 participaciones, sea cedida en la proporción que a continuación se detalla, a la siguiente persona:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR
Pablo Andrés Menéndez Guerrero	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Juan Ramón García de Mora	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Luis Fernando Mora Heredia	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
	TOTAL:	320	US\$320.00

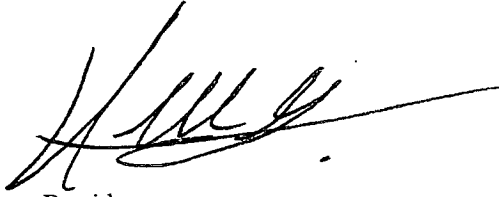
La moción es aprobada por unanimidad, por lo cual queda autorizado la celebración, en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente, quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1. Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400	US\$.400	400	100%
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

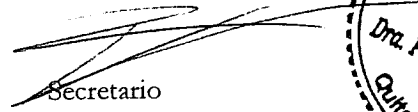
Por último, se encomienda indistintamente al señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero o al señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, para que efectúen las comunicaciones y registros que correspondan cursar o tramitar, pudiendo designar a otras personas para así realizarlo.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente Acta la cual, una vez redactada es leída y aprobada unánimemente, disponiendo que el Secretario se encargue del perfeccionamiento y registro de los correspondientes nombramientos.

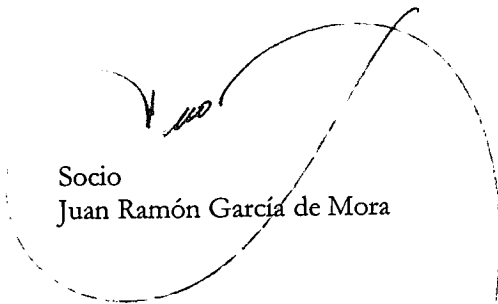
Se levanta la sesión a las 12h30 horas.



Presidente
Socio
Pablo Andrés Menéndez Guerrero



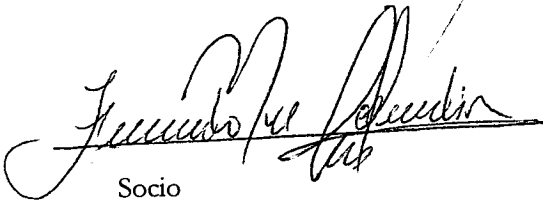
Secretario
Socio
Pablo Santiago Jarrín Valladares



Socio
Juan Ramón García de Mora



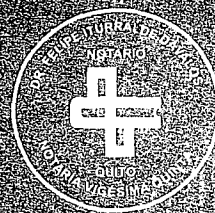
Socio
Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez



Socio
Luis Fernando Mora Heredia



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

SEGUNDA

.....

PODER GENERAL

De la escritura de

Otorgada por : SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

A favor de : SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

..... 31 DE MAYO DEL 2013

El

Formada por : INDETERMINADA

Cuanto : Avalúo :

Quito, a 03 DE JUNIO DEL 2013

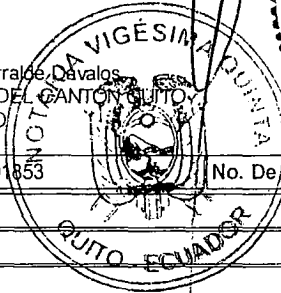
*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio : España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

Imprimir



Consejo de la Judicatura

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura No.	2013-17-01-025-P001853					No. De Folios.	5
ACTO O CONTRATO							
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES							
FECHA							
2013-05-31 15:30:55							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0103519252	Ecuatoriana	Mandante		
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0300985652	Ecuatoriana	Mandatario(a)		
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)							
PODER GENERAL							
UBICACION							
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION				
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA	MADRID E 14-55 Y MALLORCA				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN FS.
CUENCA A.....2.5 JUN 2014.....

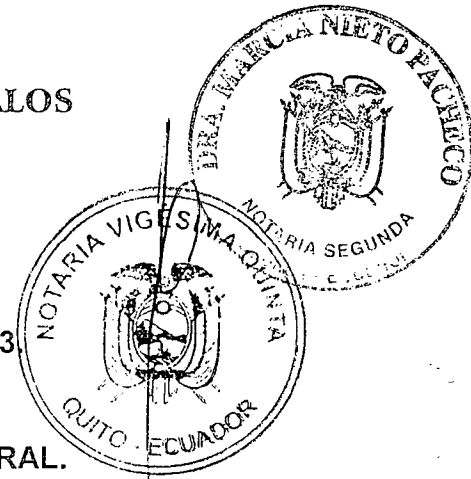
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2013-17-01-025-P0001853.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA.

A FAVOR DE:

SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: Comparece la señora SOFIA



1 VERONICA CARVAJAL ENDARA, de estado civil casada, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
3 Quito, Provincia de Pichincha, y legalmente capaz, quien otorga PODER
4 GENERAL, como en efecto otorga y cuan en derecho se requiere a favor
5 de su hermana la señora ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA, para
6 que a nombre del compareciente y como si fuese ella misma, pueda
7 realizar lo siguiente: UNO. Para que administre libremente a su entera
8 discreción todos mis bienes muebles, negocios, valores, derechos,
9 acciones, etcétera.- DOS. Para que venda, compre, ceda en anticresis o
10 arriendo, done, permute, etcétera, cualquiera de mis bienes presentes o
11 futuros, sean que se trate de muebles o inmuebles. Esta autorización
12 incluye a acciones y derechos de propiedad que tenga. Para que en
13 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o
14 documentos privados que el caso lo requiera.- TRES. Para que,
15 constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen,
16 los hipotequen o den en prenda o garantía para afianzar obligaciones
17 mías o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y
18 hacer constar en ellos mi expresa voluntad.- CUATRO. Para que cobre o
19 pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier
20 persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos,
21 para que levante las hipotecas y otras garantías, constituidas para
22 seguridad de dichas obligaciones. QUINTA. Para que me represente con
23 las más amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales,
24 en los que sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada para
25 presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de
26 conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos,
27 conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar
28 Abogados, como Procuradores Judiciales con las mas amplias



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

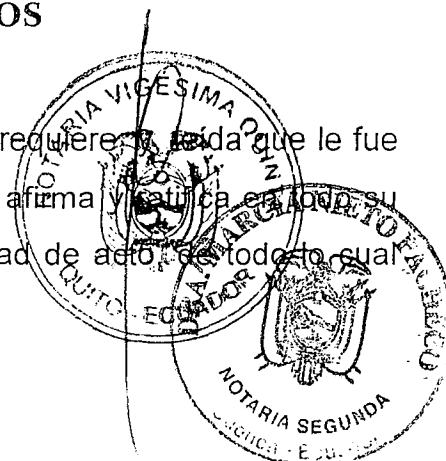
1 atribuciones, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis
2 en fin, actuar en todo cuanto debería estar presente con las más
3 ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo
4 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. SEXTA. Para
5 representarme ante cualquier de los Bancos del país, celebrar con ellos
6 contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etc. Podrá girar y hacer
7 depósitos en mis cuentas corrientes o de ahorros que mantenga o llegare
8 a tener en cualquier institución bancaria o financiera. Podrá endosar,
9 protestar, cobrar, etc. cheques girados a mi nombre, sin límite alguno.
10 Para que reciba a mi nombre cualquier cantidad de dinero proveniente de
11 créditos bancarios o de cualquier institución financiera de país. SÉPTIMA.
12 Para que acepte, gire, endose, cobre, etc. letras de cambio, pagarés a la
13 orden, o cualquiera otro documento mercantil. OCTAVO. Pueda efectuar a
14 nombre de la mandante inversiones en pólizas de acumulación, bonos,
15 fondos de inversión, documentos de renta variable, ya sea en dólares o en
16 cualquier otro tipo de moneda.- El mandatario queda expresamente
17 autorizado para cobrar cualquier tipo de intereses o rendimiento financiero
18 que tales documentos generen. Puede cancelar estas inversiones y retirar
19 todo el dinero depositado; incrementar en cualquier momento las
20 inversiones mencionadas, depositando dinero, bienes o valores de
21 propiedad de los mandantes. NOVENA. Para que constituya toda clase de
22 compañías, ya sea Civiles o Mercantiles, firmando las escrituras
23 correspondientes y pagando sus aportaciones, asistan y voten en sus
24 Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o
25 acciones en ellas, las cedan, acepten nominaciones que hagan en mi
26 favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos
27 públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las
28 compañías, lo requieran. Se le autoriza expresamente a firmar cualquier



1 escritura pública o acta de junta general sobre aumentos de capital de
2 cualquier compañía sobre la cual tenga acciones o participaciones;
3 DECIMA. Para que, con beneficio de inventario o no, acepte las
4 herencias o legados que se hicieren a mi favor.- A este respecto, gozará
5 de todas las facultades para representarme.- Se entenderá que en virtud
6 de este mandato, mi apoderada está facultada para asistir y votar en
7 juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura
8 de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o
9 adquirir los derechos y acciones de la sucesión; solicitar la liquidación de
10 los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición,
11 escrito, o documentos sean necesarios; nombrar Procuradores o
12 Administradores de la sucesión, etc. DECIMA PRIMERA. Esta autorizada
13 la mandataria, para que pueda realizar cualquier solicitud y me represente
14 ante cualquier autoridad del orden judicial, civil, administrativo o
15 contencioso de la República del Ecuador, tales como, Ministerios de
16 cualquier clase, Municipios, Cortes, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social, SENESCYT, IECE, BIESS, CNT, etcétera, en los cuales pueda
18 realizar cualquier trámite, con el objeto de precautelar mis intereses y
19 derechos. Sin que la numeración que antecede, se la considere como
20 limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandataria todas las
21 facultades que requiera para representar a mi persona, de tal forma que
22 se ha de entender que, cuando ella actúe, mi persona, con sentimiento y
23 voluntad, estarán presentes.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
25 textualmente.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
26 se encuentra firmada por el Doctor Manuel Gualoto C., con matrícula
27 profesional número: Doce mil quinientos trece del Colegio de Abogados
28 de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



observaron los preceptos legales que el caso requiere, toda que le fue a la compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sofia Veronica Carvajal Endara

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

C.C. 0103519252

P.V.

[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Dávalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-000 *147 203*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANÍA
CARNÉ N° 010351925-2
CARVAJAL ENDARA SOFIA VERONICA
AZUAY / AZUAY / AZUAY
05/04/1983
0066 09283 F
BAGNARIO 1983



ECUATORIANA *****
CASADO PABLO A MENENDEZ GUERRERO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO CARVAJAL
XIMENA VERONICA ENDARA
QUITO 15/04/2008
15/04/2020
REN 2809501
Pch



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Sofia Veronica Carvajal Endara

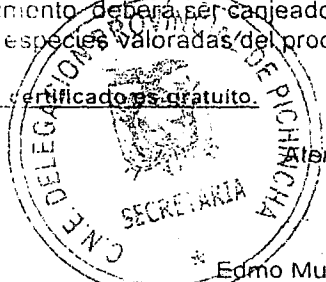
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0103519252

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

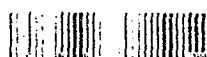
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



* Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 066453



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 131 MAY 2013

DR. FELIPE TIBURCIO DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030098565-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

NÚMERO DE CERTIFICADO 004-0056

CÉDULA 0300985652

CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

PROVINCIA AZUAY

CIRCONSCRIPCIÓN CARRASBARBA

PARROQUIA PARROQUIA

CANTÓN CANTÓN

ZONA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **31 MAY 2013**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA., a favor de SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, tres de junio del año dos mil trece.



[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Davalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN Fs. 4

CUENCA A 25 JUN 2014

[Handwritten signature of Dra. Marcia Nieto Pacheco]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENENDEZ GUERRERO
PABLO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SOFIA VERONICA
CARVAJAL ENDARA

Nº **171073492-0**





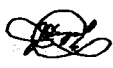
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ FLAVIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO INÉS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-22**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 **1710734920**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA COTACOLLAO **1**
QUITO PARROQUIA **1**
CANTÓN ZONA **1**



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **030098565-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARVAJAL ENDARA
ANDREA SOLEDAD**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada





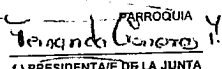
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0054 **0300985652**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CAÑARIBAMBA
0
PARROQUIA ZONA


1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

V4333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GIL RAMIREZ DAVALOS
2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14


DIRECTOR GENERAL



NOTARIA SEGUNDO

Pablo Delgado Loor
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 171158551-1

BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

18 DICIEMBRE 1971

003- 0071 00401 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1971

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** 75343V3242

SOLTERO

SUPERIOR LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS

RODRIGO DAVID BARRAGAN

MARCO ANTONIO YANEZ MORA

QUITO 23/05/2002

23/05/2014

REN 0062891

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0161 **1711585511**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPJAPA
BARROQUIA

1
4
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA DE MORA
JUAN RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELA EVANGELINA
LOPEZ LASCANO

N 170917742-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

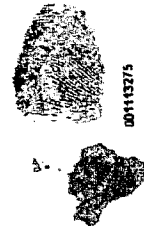
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESP.SUP.CON.PUB.M.ES

A1143A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TITO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE MORA ALEXANDRA TATIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADO



00113275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

PROCESO DE VOTACIÓN
CANTÓN SAN BLAS



004

004 - 0225

1709177420

NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA DE MORA JUAN RAMON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NAYON
PRIMARIA

0
0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 TSP SUP DERECHO ADM
 V3333V2122
 LOPEZ Y ROMERO DEL ROSARIO
 LOPEZ NEL SON OSWALDO
 AN. CUS Y NEREPES DE LA TUNJA
 LASCANO NANCY ELIZABETH
 QUITO
 2013-02-05
 FECHA DE EMISIÓN
 2013-02-05


 NANCY ELIZA LOPEZ LASCANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 1803853686

CIUDADANA
 LOPEZ LASCANO
 MARIELA EVANGELINA
 TUNGURAHUA
 AMUATO
 LA MATREZ
 1004-00-11
 ECUATORIANA
 CASADA
 JUAN RAMÓN
 GARCÍA DE MORIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 007
 007 - 0026
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 LOPEZ LASCANO MARIELA EVANGELINA
 CÉDULA

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 NAYON
 PARROQUIA

0
 0
 ZONA

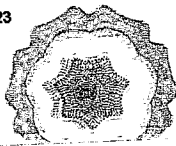

 J. PRESENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECILLADDE NN: 1711704179

CEDULADIA
APellidos y Nombres
MORA HEREDIA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

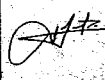
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNAL

APellidos y Nombres del Padre
MORA LUIS GERARDO

APellidos y Nombres de la Madre
HEREDIA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-14


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0163 **1711704179**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA HEREDIA LUIS FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN		ZONA


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1706385620
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 CUCP CANTON QUITO 1976
 FECHA DE EMISION 0315 03625 N
 PICHINCHA QUITO SEXO
 BONZALEZ-SOAREZ 1976



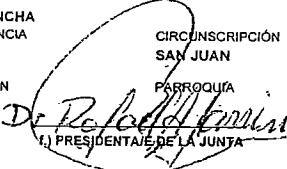
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** E233313242
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 SANTIAGO ERNESTO JARRIN
 NOMBRE COMPLETO DEL PADRE MARCELA DEL R VALLADARES
 QUITO 26/04/2011
 FECHA DE EMISION 26/04/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORJADA REN 1259674


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
031 - 0020 1706385620
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		4
CANTON	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
 FACTURA N° 78.207
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s)
 antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 12-12-2014
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA**, otorga **PABLO ANDRES MENENDEZ GUERRERO Y OTROS**, a favor de **PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES**, en Quito doce de diciembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

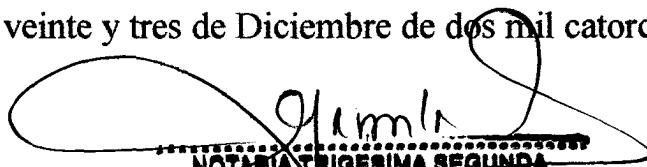
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.”, otorgada por PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y OTROS, a favor de PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES., celebrada ante la Doctora Paola Delgado Loo Notaria Segunda del Cantón Quito, el 12 de Diciembre de 2014, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha 17 de Julio del 2012. La Notaria.-

Quito, a veinte y tres de Diciembre de dos mil catorce. DO


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria



Handwritten text, possibly a signature or date, appearing as "1998" and "1999" with some illegible scribbles.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58144
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711704179	MORA HEREDIA LUIS FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1710734920	MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1706385620	JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711585511	BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Soltero
1709177420	GARCÍA DE MORA JUAN RAMÓN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2609 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "BIOLEGAL CONSULTORES CIA.
LTDA.".

QUE OTORGA

EL SEÑOR PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y SEÑORA ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA SOFÍA VERÓNICA CARVAJAL ENDARA; ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁNEZ; JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO; Y, EL SEÑOR LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

A FAVOR

PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES

CUANTIA: USD \$ 320,00

DI 3 COPIAS

Escritura Número: 2014-17-01-02-P.

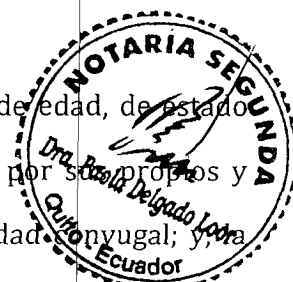
O.B

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, Comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTES**: Uno.- Pablo Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, la Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificadas adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía BIOLEGAL CONSULTORES Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES: Uno.- Pablo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Andrés Menéndez Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; y, Señora Andrea Soledad Carvajal Endara, quien comparece como apoderada de la cónyuge del Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Señora Sofía Verónica Carvajal Endara. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en Cuenca, de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito. Dicho poder se adjunta como documento habilitante.- Dos.- Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Tres.- Juan Ramón García de Mora y su cónyuge la Señora Mariela Evangelina López Lascano, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal.-Cuatro.- Luis Fernando Mora Heredia, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de Cesionario, el Señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Biolegal Consultores Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de julio de dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de agosto de dos mil doce.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, en sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil catorce, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que se detalla a continuación: TRES PUNTO UNO.- TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES con un valor nominal de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

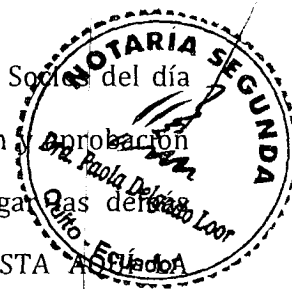
un dólar de los Estados Unidos de América, por un total suscrito de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de los CEDENTES, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, en favor de Pablo Santiago Jarrín Valladares, lo que constituye el ochenta por ciento del capital de la compañía; de la cual actualmente se encuentra pagada el total de las participaciones, por trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, sin saldo.- Pablo Santiago Jarrín Valladares expresamente acepta que recibe el total de participaciones de Pablo Andrés Menéndez Guerrero y su cónyuge, Álvaro Rodrigo Barragán Yánez, Luis Fernando Mora Heredia, Juan Ramón García de Mora y su cónyuge.- En virtud de esta cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1.Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%
TOTAL:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICADOS.- En el libro respectivo, de la compañía, se inscribirá ésta cesión de participaciones, luego de lo cual, se anulará el título del cedente.-CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía Biolegal Consultores Compañía Limitada, la presente escritura pública de cesión; así como, en el respectivo protocolo.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación del título de participación existente y la emisión del nuevo a favor de la cesionaria, serán de su cuenta y cargo de la cesionaria.- CLÁUSULA SEPTIMA: HABILITANTES.- Se acompaña como

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal de Socios del día ocho de mayo de dos mil catorce, de la que consta la autorización y aprobación unánimes de ésta cesión.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ MINUTA, La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Juan Ramón García de Mora, Abogado con matrícula profesional número quince mil quinientos quince, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO

C.C. 171073492-0

ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

C.C. 030098565-2.

ÁLVARO RODRIGO BARRAGÁN YÁÑEZ

C.C. 171158551-1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

JUAN RAMÓN GARCÍA DE MORA

C.C. 170917742-0

MARIELA EVANGELINA LÓPEZ LASCANO

C.C. 1803853686.

LUIS FERNANDO MORA HEREDIA

C.C. 171170417-9

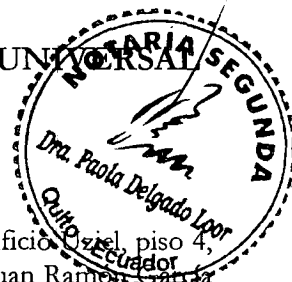
PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES

C.C. 170638562-0

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, en la Av. Veintimilla E9-26 y Leonidas Plaza, en el edificio ~~del~~ piso 4, oficina 402, hoy 8 de mayo del 2014 a las 11h00, están presentes los señores Juan Ramón García de Mora, Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia, Pablo Santiago Jarrín Valladares, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; y, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, decide instalarse, como en efecto se instala en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente orden del día que, ha sido aprobado unánimemente:

1.- Nombramiento de autoridades de la Junta

Preside esta reunión el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Pablo Santiago Jarrín Valladares en calidad de Gerente General de la Compañía.

Se declara legalmente instalada la Junta y se pone a discusión el orden del día aprobado.

2.- Renuncia del Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y expresa su voluntad de renunciar al cargo de Presidente de la compañía.

3.- Designación y nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el señor Juan Ramón García de Mora y mociona que estando reunidos todos los socios, cree conveniente que la administración de la compañía debe ser llevada por el Señor Leonardo Antonio Moncayo Amores para el cargo de Presidente, quien acepta la designación del cargo y mociona que se apruebe la designación realizada.

La Junta General de Socios aprueba las designaciones realizadas.

El nombramiento recae en la siguiente persona:

Leonardo Antonio Moncayo Amores Presidente

4.- Cesión de Participaciones de los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora

Los Señores Pablo Andrés Menéndez Guerrero, Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora ponen a consideración de la Junta, haciendo mención a la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, poner a disposición sus participaciones en la misma.

Toma la palabra el Señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero y mociona que sus participaciones así como las de los Señores Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez, Luis Fernando Mora Heredia y Juan Ramón García de Mora, equivalentes al 80% del total de participaciones en la empresa; es decir, 320 participaciones, sea cedida en la proporción que a continuación se detalla, a la siguiente persona:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR
Pablo Andrés Menéndez Guerrero	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Juan Ramón García de Mora	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Luis Fernando Mora Heredia	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
Álvaro Rodrigo Barragán Yáñez	Pablo Santiago Jarrín Valladares	80	US\$80.00
	TOTAL:	320	US\$320.00

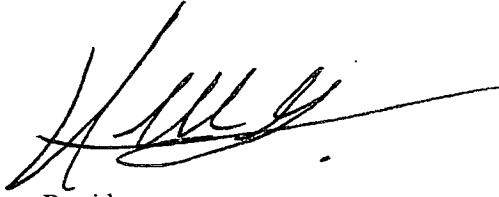
La moción es aprobada por unanimidad, por lo cual queda autorizado la celebración, en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente, quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Participaciones	Porcentaje de Participaciones
1. Pablo Santiago Jarrín Valladares	US\$.400	US\$.400	400	100%
TOTALES:	US\$.400.00	US\$.400.00	400	100%

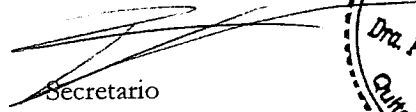
Por último, se encomienda indistintamente al señor Pablo Andrés Menéndez Guerrero o al señor Pablo Santiago Jarrín Valladares, para que efectúen las comunicaciones y registros que correspondan cursar o tramitar, pudiendo designar a otras personas para así realizarlo.

Se concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente Acta la cual, una vez redactada es leída y aprobada unánimemente, disponiendo que el Secretario se encargue del perfeccionamiento y registro de los correspondientes nombramientos.

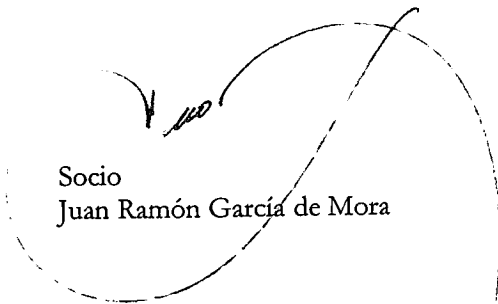
Se levanta la sesión a las 12h30 horas.



Presidente
Socio
Pablo Andrés Menéndez Guerrero



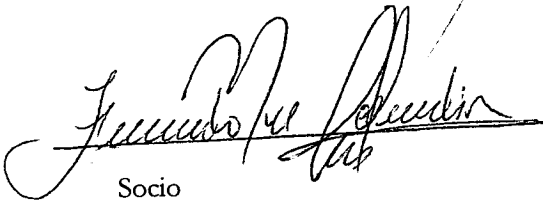
Secretario
Socio
Pablo Santiago Jarrín Valladares



Socio
Juan Ramón García de Mora



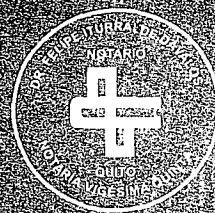
Socio
Álvaro Rodrigo Barragán Yánez



Socio
Luis Fernando Mora Heredia



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

SEGUNDA

.....

PODER GENERAL

De la escritura de

Otorgada por : SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

A favor de : SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA

..... 31 DE MAYO DEL 2013

El

Formada por : INDETERMINADA

Cuanto : Avalúo :

Quito, a 03 DE JUNIO DEL 2013

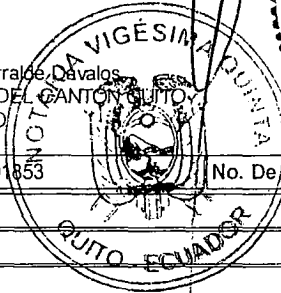
*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio : España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

Imprimir



Consejo de la Judicatura

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura No.	2013-17-01-025-P001853					No. De Folios.	5
ACTO O CONTRATO							
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES							
FECHA							
2013-05-31 15:30:55							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0103519252	Ecuatoriana	Mandante		
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona Natural	ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA	Cédula de Ciudadanía	0300985652	Ecuatoriana	Mandatario(a)		
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)							
PODER GENERAL							
UBICACION							
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION				
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA	MADRID E 14-55 Y MALLORCA				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN FS.
CUENCA A.....2.5 JUN 2014.....

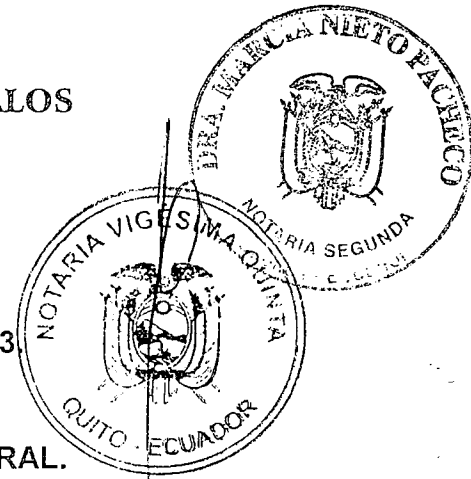
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2013-17-01-025-P0001853.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA.

A FAVOR DE:

SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

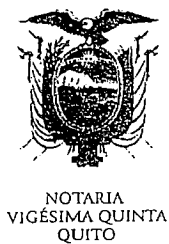
%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: Comparece la señora SOFIA



1 VERONICA CARVAJAL ENDARA, de estado civil casada, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
3 Quito, Provincia de Pichincha, y legalmente capaz, quien otorga PODER
4 GENERAL, como en efecto otorga y cuan en derecho se requiere a favor
5 de su hermana la señora ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA, para
6 que a nombre del compareciente y como si fuese ella misma, pueda
7 realizar lo siguiente: UNO. Para que administre libremente a su entera
8 discreción todos mis bienes muebles, negocios, valores, derechos,
9 acciones, etcétera.- DOS. Para que venda, compre, ceda en anticresis o
10 arriendo, done, permute, etcétera, cualquiera de mis bienes presentes o
11 futuros, sean que se trate de muebles o inmuebles. Esta autorización
12 incluye a acciones y derechos de propiedad que tenga. Para que en
13 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o
14 documentos privados que el caso lo requiera.- TRES. Para que,
15 constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen,
16 los hipotequen o den en prenda o garantía para afianzar obligaciones
17 mías o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y
18 hacer constar en ellos mi expresa voluntad.- CUATRO. Para que cobre o
19 pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier
20 persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos,
21 para que levante las hipotecas y otras garantías, constituidas para
22 seguridad de dichas obligaciones. QUINTA. Para que me represente con
23 las más amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales,
24 en los que sea parte o tenga interés. Al respecto está facultada para
25 presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de
26 conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos,
27 conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar
28 Abogados, como Procuradores Judiciales con las mas amplias



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

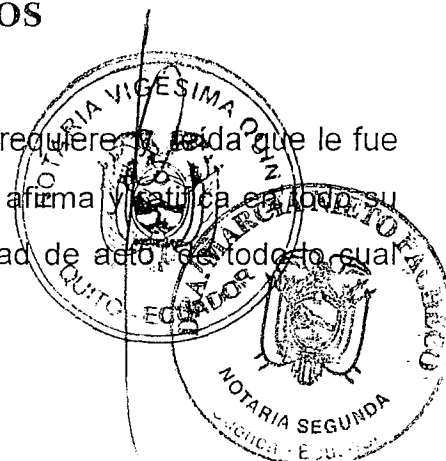
1 atribuciones, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis
2 en fin, actuar en todo cuanto debería estar presente con las más
3 ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo
4 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. SEXTA. Para
5 representarme ante cualquier de los Bancos del país, celebrar con ellos
6 contratos de cuenta corriente, sobregiro, mutuo, etc. Podrá girar y hacer
7 depósitos en mis cuentas corrientes o de ahorros que mantenga o llegare
8 a tener en cualquier institución bancaria o financiera. Podrá endosar,
9 protestar, cobrar, etc. cheques girados a mi nombre, sin límite alguno.
10 Para que reciba a mi nombre cualquier cantidad de dinero proveniente de
11 créditos bancarios o de cualquier institución financiera de país. SÉPTIMA.
12 Para que acepte, gire, endose, cobre, etc. letras de cambio, pagarés a la
13 orden, o cualquiera otro documento mercantil. OCTAVO. Pueda efectuar a
14 nombre de la mandante inversiones en pólizas de acumulación, bonos,
15 fondos de inversión, documentos de renta variable, ya sea en dólares o en
16 cualquier otro tipo de moneda.- El mandatario queda expresamente
17 autorizado para cobrar cualquier tipo de intereses o rendimiento financiero
18 que tales documentos generen. Puede cancelar estas inversiones y retirar
19 todo el dinero depositado; incrementar en cualquier momento las
20 inversiones mencionadas, depositando dinero, bienes o valores de
21 propiedad de los mandantes. NOVENA. Para que constituya toda clase de
22 compañías, ya sea Civiles o Mercantiles, firmando las escrituras
23 correspondientes y pagando sus aportaciones, asistan y voten en sus
24 Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o
25 acciones en ellas, las cedan, acepten nominaciones que hagan en mi
26 favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos
27 públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las
28 compañías, lo requieran. Se le autoriza expresamente a firmar cualquier



1 escritura pública o acta de junta general sobre aumentos de capital de
2 cualquier compañía sobre la cual tenga acciones o participaciones;
3 DECIMA. Para que, con beneficio de inventario o no, acepte las
4 herencias o legados que se hicieren a mi favor.- A este respecto, gozará
5 de todas las facultades para representarme.- Se entenderá que en virtud
6 de este mandato, mi apoderada está facultada para asistir y votar en
7 juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura
8 de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o
9 adquirir los derechos y acciones de la sucesión; solicitar la liquidación de
10 los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición,
11 escrito, o documentos sean necesarios; nombrar Procuradores o
12 Administradores de la sucesión, etc. DECIMA PRIMERA. Esta autorizada
13 la mandataria, para que pueda realizar cualquier solicitud y me represente
14 ante cualquier autoridad del orden judicial, civil, administrativo o
15 contencioso de la República del Ecuador, tales como, Ministerios de
16 cualquier clase, Municipios, Cortes, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social, SENESCYT, IECE, BIESS, CNT, etcétera, en los cuales pueda
18 realizar cualquier trámite, con el objeto de precautelar mis intereses y
19 derechos. Sin que la numeración que antecede, se la considere como
20 limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandataria todas las
21 facultades que requiera para representar a mi persona, de tal forma que
22 se ha de entender que, cuando ella actúe, mi persona, con sentimiento y
23 voluntad, estarán presentes.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
25 textualmente.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
26 se encuentra firmada por el Doctor Manuel Gualoto C., con matrícula
27 profesional número: Doce mil quinientos trece del Colegio de Abogados
28 de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



observaron los preceptos legales que el caso requiere, toda que le fue a la compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sofia Veronica Carvajal Endara

SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA

C.C. 0103519252

P.V.

[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Dávalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-000 *147 203*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
CIUDADANÍA
CARNÉ N° 010351925-2
CARVAJAL ENDARA SOFIA VERONICA
AZUAY / AZUAY / AZUAY
05/04/1983
0066 09283 F
BAGNARIO 1983



ECUATORIANA *****
CASADO PABLO A MENENDEZ GUERRERO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO CARVAJAL
XIMENA VERONICA ENDARA
QUITO 15/04/2008
15/04/2020
REN 2809501
Pch



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Sofia Verónica Carvajal Endara

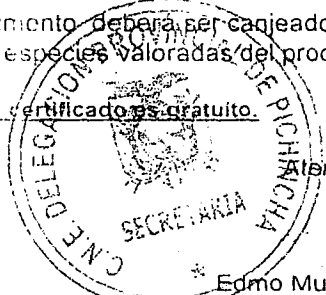
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0103519252

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

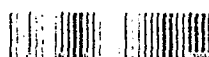
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



* Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 066453



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 131 MAY 2013

DR. FELIPE TIBURCIO DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030098565-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

NÚMERO DE CERTIFICADO 004-0056

CÉDULA 0300985652

CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

PROVINCIA AZUAY

CIRCONSCRIPCIÓN CARRASBARBA

PARROQUIA PARROQUIA

CANTÓN CANTÓN

ZONA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



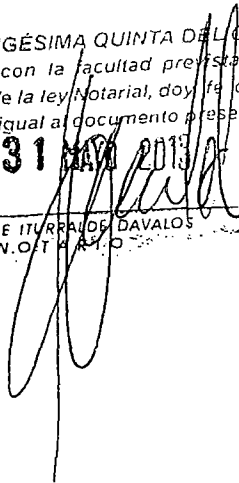
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **31 MAY 2013**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL** otorgado por SRA. SOFIA VERONICA CARVAJAL ENDARA., a favor de SRA. ANDREA SOLEDAD CARVAJAL ENDARA., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, tres de junio del año dos mil trece.



[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Davalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE
ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME
FUE PRESENTADO EN Fs. 4
CUENCA A 25 JUN 2014

[Handwritten signature of Dra. Marcia Nieto Pacheco]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENENDEZ GUERRERO
PABLO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SOFIA VERONICA
CARVAJAL ENDARA

Nº **171073492-0**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V33331222**

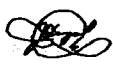
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ FLAVIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO INÉS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 **1710734920**

NÚMERO DE CERTIFICADO **058 - 0212** CÉDULA

MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **COTACOLLAO** **1**
QUITO PARROQUIA **ZONA**
CANTÓN



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **030098565-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARVAJAL ENDARA
ANDREA SOLEDAD**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0054 **0300985652**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL ENDARA ANDREA SOLEDAD

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **CAÑARIBAMBA** 0
CUENCA **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN **Verónica Carvajal**
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO

V4333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA XIMENA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GIL RAMIREZ DAVALOS
2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14


DIRECTOR GENERAL


00053834

NOTARIA SEGUNDO

Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 171158551-1

BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

18 DICIEMBRE 1971

003- 0071 00401 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1971

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** 75343V3242

SOLTERO

SUPERIOR LIC. CIENCIAS BIOLÓGICAS

RODRIGO DAVID BARRAGAN

MARCO ANTONIO YANEZ MORA

QUITO 23/05/2002

23/05/2014

REN 0062891

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0161 **1711585511**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPJAPA
BARROQUIA

1
4
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA DE MORA
JUAN RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELA EVANGELINA
LOPEZ LASCANO

N 170917742-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

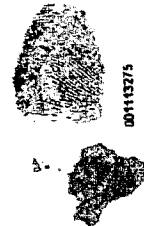
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESP.SUP.CON.PUB.M.ES

A1143A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA TITO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE MORA ALEXANDRA TATIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO



00113275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

PROCESO DE VOTACIÓN
CANTÓN SAN BLAS



004

004 - 0225

1709177420

NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA DE MORA JUAN RAMON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NAYON
PRIMARIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 TSP SUP DERECHO ADM
 V3333V2122
 LOPEZ Y RAMIREZ DEL ROSARIO
 LOPEZ NELSON OSWALDO
 ANEXO Y NÚMERO DE LA TARJETA
 LASCANO NANCY ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2013-02-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-05

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 1803853686
 CIUDADANÍA
 LÓPEZ LASCANO
 MARIELA EVANGELINA
 TUNGURAHUA
 AMUATO
 LA MATRIZ
 1004-00-11
 ECUATORIANA
 CABAÑA
 JUAN RAMÓN
 GARCÍA DE MORIA

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 007
 007 - 0026
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 LOPEZ LASCANO MARIELA EVANGELINA
 CÉDULA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 NACIÓN
 PARROQUIA
 ZONA
 0
 0
 0
 0

[Signature]

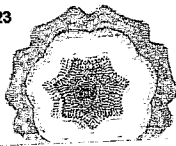
1. PRESIDENTE DEL COMITÉ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECILLADDE NN: 1711704179

CEDULADIA
APellidos y Nombres
MORA HEREDIA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

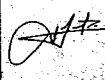
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNAL

APellidos y Nombres del Padre
MORA LUIS GERARDO

APellidos y Nombres de la Madre
HEREDIA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-14


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0163 **1711704179**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA HEREDIA LUIS FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN		ZONA


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1706385620
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 CUCP CANTON QUITO 1976
 FECHA DE EMISION 0315 03625 N
 PICHINCHA QUITO SEXO
 BONZALEZ-SOAREZ 1976



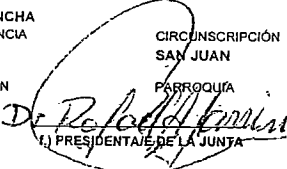
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** E233313242
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 SANTIAGO ERNESTO JARRIN
 NOMBRE COMPLETO DEL PADRE MARCELA DEL R VALLADARES
 QUITO 26/04/2011
 FECHA DE EMISION 26/04/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORJADA REN 1259674


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
031 - 0020 1706385620
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		4
CANTON	PARRQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0
 FACTURA N° 78.207
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s)
 antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 12-12-2014
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA**, otorga **PABLO ANDRES MENENDEZ GUERRERO Y OTROS**, a favor de **PABLO SANTIAGO JARRIN VALLADARES**, en Quito doce de diciembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



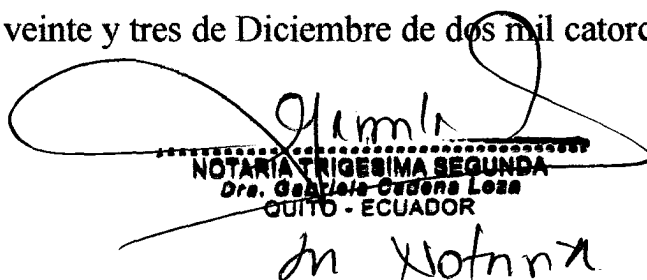
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.”, otorgada por PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ GUERRERO Y OTROS, a favor de PABLO SANTIAGO JARRÍN VALLADARES., celebrada ante la Doctora Paola Delgado Looz Notaria Segunda del Cantón Quito, el 12 de Diciembre de 2014, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha 17 de Julio del 2012. La Notaria.-

Quito, a veinte y tres de Diciembre de dos mil catorce. DO


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria



Handwritten text, possibly a signature or date, appearing as "1998" and "1999".

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58144
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711704179	MORA HEREDIA LUIS FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1710734920	MENENDEZ GUERRERO PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1706385620	JARRIN VALLADARES PABLO SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711585511	BARRAGAN YANEZ ALVARO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Soltero
1709177420	GARCÍA DE MORA JUAN RAMÓN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOLEGAL CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 320 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2609 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



